

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### BARCELONA

###### Edicto

Don José Domingo Domingo, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Barcelona,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 30 de enero de 1988 por el buque «Xispa», de la matrícula de Barcelona, folio 991, al yate de la matrícula de Inglaterra «Lcky Plus-LR».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Barcelona a 12 de febrero de 1988.-El Teniente Auditor, José Domingo Domingo.-2.943-E (12350).

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### Confederaciones Hidrográficas

##### EBRO

*Obra: Canal de Lodosa. Reforma de secciones y nuevos revestimientos en el túnel número 1. Expediente número 1-2.º, adicional. Término municipal: Lodosa (Navarra)*

Con la ejecución de las obras de referencia, resultan afectadas de expropiación, en las proporciones y condición que se indica, las fincas cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lodosa (Navarra), en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-26, de Zaragoza y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Navarra».

En consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación, directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente cualquier persona, aún no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Zaragoza, 24 de febrero de 1988.-El Presidente, Eugenio Nadal Reimat (rubricado).-3.506-E (15929).

*Obra: Embalse de Caspe. Camino de acceso a fincas comunicadas. Expediente número 5. Término municipal: Maella (Zaragoza)*

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona del embalse de Caspe, como incluidas en el artículo 42.b del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Presidencia ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Maella (Zaragoza), para el día 18 de marzo de 1988 y hora doce treinta de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Maella (Zaragoza), en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, números 24-26, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el perito de la Administración, así como el Alcalde de Maella (Zaragoza), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º

Zaragoza, 25 de febrero de 1988.-El Presidente, Eugenio Nadal Reimat (rubricado).-3.505-E (15928).

##### GUADIANA

*Expropiaciones. «Proyecto 10/1983 de presa de embalse de La Serena sobre el río Zújar (Badajoz)». Levantamiento de actas de ocupación*

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la presente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Capilla (Badajoz), el próximo día 24 de marzo, a las once treinta horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto, deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias) el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados, se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento citado.

Badajoz, 3 de marzo de 1988.-El Presidente, por autorización, el Secretario general, Víctor M. Busto Posada.-3.481-E (15894).

*Expropiaciones. «Proyecto 10/1983 de presa de embalse de La Serena sobre el río Zújar (Badajoz)». Levantamiento de actas de ocupación*

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la presente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Guadamez (Ciudad Real), el próximo día 29 de marzo, a las doce horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto, deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o Escritura Pública o sus fotocopias) el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados, se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento citado.

Badajoz, 3 de marzo de 1988.-El Presidente, por autorización, el Secretario general, Víctor M. Busto Posada.-3.482-E (15895).

#### Demarcaciones de Carreteras

##### Servicio de Planeamiento, Proyectos y Obras II

##### ANDALUCIA

*Expropiaciones. Obra: 1-CA-344.C «Construcción de muro izquierdo en depresión, plaza de la Estación. Carretera N-IV, punto kilométrico 678,000. Variante de San Fernando», provincia de Cádiz*

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar los días y horas que al final se indican, en el Ayuntamiento de San Fernando, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras: 1-CA-344.C «Construcción de muro izquierdo en depresión, plaza de la Estación. Carretera N-IV, punto kilométrico 678,000. Variante de San Fernando», las cuales han sido declaradas de utilidad pública y

urgente ocupación en Consejo de Ministros de fecha 23 de octubre de 1987.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz», el «Diario de Cádiz», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que podrán concurrir al acto, personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores que pudiese adolecer la relación anexa de propietarios, bienes y derechos afectados, bien mediante escrito dirigido a esta Demarcación, hasta el día señalado para el levantamiento de actas, o bien, en el momento del mismo.

Término municipal de San Fernando.

Día 5 de abril de 1988, a las nueve treinta horas, Ayuntamiento de San Fernando: Fincas números 201, 201 A, 201 B, 201 C, 201 D, 201 E, 201 F, 201 G, 201 H, 201 I, 201 J.

Día 6 de abril de 1988, a las nueve treinta horas, Ayuntamiento de San Fernando: Fincas números 201 K, 201 L, 201 M, 202, 202 A, 202 B, 203, 204, 205 A, 205 B, 205 C, 205 D.

Día 7 de abril de 1988, a las nueve treinta horas, Ayuntamiento de San Fernando: Fincas números 205 E, 205 F, 213, 213 A, 213 B, 213 C, 213 D, 213 E, 214, 215, 216.

Día 8 de abril de 1988, a las nueve treinta horas, Ayuntamiento de San Fernando: Fincas números 217, 217 A y 218.

Sevilla, 29 de febrero de 1988.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación, por delegación, el Ingeniero Jefe del Servicio de Planeamiento, Proyectos y Obras II, Rafael Sánchez Cubero.-3.508-E (15931).

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Secretaría General Técnica

#### Subdirección General de Cooperación Internacional

*Anuncio de 65 plazas de Profesores bilingües ofrecidas por el Departamento de Educación del Estado de California (Estados Unidos).*

Como consecuencia del Memorandum de entendimiento firmado con este Ministerio el 7 de julio de 1986, el Departamento de Educación del Estado de California (Estados Unidos) ofrece 65 plazas para Profesores españoles bilingües en Escuelas elementales de aquel Estado para el curso escolar 1988-89, en los términos y de acuerdo con las condiciones que a continuación se exponen:

#### I. Plazas

Se ofertan 65 plazas, ubicadas en los siguientes distritos escolares:

Distrito de Los Angeles: 35.  
Distrito de Oakland: 10.  
Distrito de Compton y Lynwood: 10.  
Distrito de Long Beach, Paramount, Pasadena y Burbank: 10.

#### II. Requisitos

1. Nacionalidad española.
  2. Titulación:
- 2.1 Distrito de los Angeles: Titulación de Licenciado en cualquier Facultad y Certificado de

Aptitud Pedagógica (CAP), o experiencia docente durante el presente curso académico, o tres cursos de experiencia docente durante los últimos diez años.

2.2 Otros distritos: Cualquiera de las titulaciones que a continuación se indican:

- a) Título de Profesor de EGB en cualquier especialidad y experiencia docente durante el presente curso académico.
- b) Título de Profesor de EGB y, además, título de Licenciado.
- c) Título de Licenciado en cualquier Facultad universitaria y Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), o experiencia docente durante el presente curso académico, o tres cursos de experiencia docente durante los últimos diez años.

3. Dos años de experiencia docente, como mínimo.

4. Buen dominio del idioma inglés, oral y escrito.

5. No padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia.

#### III. Presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, Los Madrado, 17, 28014 Madrid, o en las Entidades administrativas territoriales habituales de la Administración periférica o autonómica. La fecha límite de presentación será la del próximo 10 de abril.

Los impresos normalizados de solicitud podrán recogerse en el Servicio de Información del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá, 36, 28014 Madrid), Consejerías de Educación o Servicios Territoriales de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia educativa, Direcciones Provinciales del MEC y Delegaciones del Gobierno. Cualquier información sobre esta oferta podrá obtenerse en los mismos lugares y, en todo caso, en el Servicio de Información Administrativa y Asuntos Generales, Alcalá, 36, 28014 Madrid, teléfonos 521 48 06 ó 521 45 30.

#### IV. Documentación

Las antedichas solicitudes deberán acompañarse de los documentos (o sus fotocopias debidamente compulsadas) que se enumeran a continuación. Esta documentación deberá presentarse en su totalidad para ser tomada en consideración, excepción hecha de la que se refiera a méritos no alegados:

1. Documento nacional de identidad.
2. Título(s) académico(s) o recibo(s) de haber efectuado el pago de los derechos para su(s) expedición(s).
3. Curriculum vitae.
4. Certificado de experiencia docente expedido por los servicios correspondientes de Inspección Técnica de Educación.
5. Certificado de nivel de conocimiento de la lengua inglesa (Toefl, Proficiency o similares).
6. Certificados acreditativos de los cursos de especialidad alegados.
7. Certificados acreditativos de los demás méritos alegados.
8. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia.

#### V. Selección y contratación

##### 1. Selección:

##### a) Entrevista individual:

Un Comité de evaluación, nombrado al efecto, procederá a estudiar la documentación remitida por los candidatos, eliminando a quienes no reúnan los requisitos a que se refiere el número II anterior.

La selección se efectuará por la Comisión Seleccionadora del Departamento de Educación del Estado de California, compuesta por Técnicos de

dicho Departamento y de los distritos escolares en los que radican las plazas ofertadas. Los candidatos preseleccionados deberán superar dos pruebas en inglés, consistentes en un test y una entrevista individual, organizadas y realizadas por la Comisión Seleccionadora para determinar el nivel efectivo de conocimiento del idioma inglés y su experiencia docente. Tanto el test como la entrevista tendrán lugar en Madrid en fecha, lugar y hora a comunicar oportunamente a los candidatos.

##### b) Cursillos y prácticas:

Las pruebas anteriormente descritas serán eliminatorias y únicamente los que las superen serán considerados seleccionados y deberán realizar los cursillos y prácticas que se establezcan para la adquisición de los conocimientos precisos del sistema educativo californiano, antes de su incorporación al destino que les haya correspondido.

#### 2. Contratación:

Los seleccionados serán contratados por el Departamento de Educación del Estado de California, en las siguientes condiciones:

a) Retribuciones salariales brutas anuales entre 22.000 y 35.000 dólares, dependiendo del distrito educativo de destino, de los niveles de titulación académica de cada uno y de la experiencia docente acreditada.

b) Prestaciones sanitarias que incluyan hospitalización, atenciones de maternidad, servicios médicos y farmacéuticos, etc.

c) La duración del contrato es de un año. Pero los que sean destinados al distrito de Los Angeles, dependiendo para ello de sus méritos y opción individual, deberán comprometerse por tres años si son destinados a Escuelas comprendidas dentro del proyecto Eastman (proyecto piloto, en el cual la enseñanza de las materias curriculares se efectúa total o parcialmente en español).

La renovación del contrato anual requerirá, en todo caso, la superación del examen denominado CBEST (obligatorio para todos los Profesores que ejercen en California).

d) Los viajes del contratado desde su domicilio en España a su destino en California y los que desde allí realice a y desde España correrán por cuenta del mismo.

e) Los contratados deberán incorporarse a su destino en California a finales de agosto del año en curso.

VI. En el supuesto de que los contratados fuesen funcionarios públicos, se gestionará la concesión por el Ministerio de Educación y Ciencia o las correspondientes autoridades autonómicas, la situación administrativa de servicios especiales, a que se refiere el artículo 29, 2. a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Madrid, 8 de marzo de 1987.-El Secretario general Técnico, Enrique Guerrero Salom.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

### Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres

*Resolución por la que se fija la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del «Proyecto de remodelación de la vía existente entre Mataró y Arenys de Mar en (Barcelona)»*

Declaradas de urgencia a los efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación

ción Forzosa de 16 de diciembre de 1954 por acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de enero de 1988 las obras de referencia, esta Jefatura Zonal, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, han resuelto señalar el día 22 del próximo mes de marzo, para proceder, a partir de las diez horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, acto que tendrá lugar en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de San Vicente de Montals (Barcelona), sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «La Vanguardia», de Barcelona, así como expuesto al público junto con el plano parcelario en el tablón de anuncios del citado excelentísimo Ayuntamiento.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ingeniero Jefe, Javier Medina.—3.577-E (16640).

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Servicios Territoriales de Industria y Energía

##### VALENCIA

#### *Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública, de una línea de transporte de energía eléctrica subterránea, cuyas características principales se señalan a continuación:

Planer 121/1986

- Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Polynia de Xuquer (provisional a 11 KV) desde el paso subterráneo en Ronda Este frente a calle Maestra Romero.
- Finalidad de la instalación: Planer 121/1986.
- Características principales: Longitud 45 metros, tensión 20.000 voltios capacidad de transporte 6.547 KVA.
- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 715.015 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en la calle Artes Gráficas, 32, de Valencia, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valencia, 13 de noviembre de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Ríos Aragüés.—787-D (12658).

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea de transporte de energía eléctrica aérea, cuyas características principales se señalan a continuación:

Planer 118/1986

Referencia: Expediente 14.263/1987 L.

- Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Ayora (Valencia), desde la partida Llono del Pino-Camino Hondo, segunda fase, hasta el límite con la provincia de Valencia, y con entrada y salida en centro de seccionamiento y transformación de las Casas de Madrona.
- Finalidad de la instalación: Planer 118/1986.
- Características principales: Longitud 6.107 metros, tensión 20 KV, capacidad de transporte 2.500 KVA.
- Presupuesto: 15.723.862 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en la calle Artes Gráficas, 32, de Valencia, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valencia, 11 de diciembre de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Ríos Aragüés.—353-D (12644).

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### A S C O

##### Edicto

En la sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, celebrada el pasado día 25 de enero de 1988, se dio cuenta del decreto de la Alcaldía que, literalmente, dice:

«De acuerdo con el informe del Arquitecto Técnico municipal sobre las condiciones de seguridad de los restos del edificio de la travesía Baijunca, número 5, emitido en el expediente de declaración de ruina que se instruye a instancia de doña Manuela Rodríguez Melero.

Atendiendo que en sus conclusiones el Técnico municipal considera que las dos paredes que quedan amenazan ruina inminente, ofreciendo pelibro de derrumbe por la grave deterioración de sus elementos estructurales con daño a personas y bienes, y aconsejando que se lleve a término la demolición lo antes posible.

Atendiendo que conforme a lo dispuesto en los artículos 183.4 de la Ley del Suelo los 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, esta Alcaldía es competente bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, por disponer lo necesario respecto a la habitabilidad y salubridad del inmueble, con el presente decreto, he resuelto:

Primero.—Declarar en estado de ruina inminente los restos del edificio de la travesía Baijunca, 5.

Segundo.—Proceder al derribo de la parte superior de estas dos paredes, lo cual representa un 10 por 100, aproximadamente, de la totalidad de las ruinas que quedan de este inmueble, por la Brigada Municipal de Obras, mañana mismo.

Tercero.—Dar un plazo de quince días al propietario para que proceda al derrumbe total, advirtiéndole, de acuerdo con el artículo 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que transcurrido este plazo se procederá a la ejecución forzosa por parte de la Brigada de Obras del Ayuntamiento u otro personal que se crea pertinente, y a su costa.

Cuarto.—Incoar expediente sancionador para dilucidar las responsabilidades de todo orden que pudieran serle exigidas al propietario por negligencia en los deberes de conservación que le correspondan, nombrando Juez instructor al Teniente de Alcalde don José Montaña, Presidente de la Comisión Informativa Técnica, y Secretario, al de la Corporación.

Quinto.—Notificar esta resolución, mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado», al propietario, por ignorarse su nombre y domicilio.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

El recurso se entenderá desestimado si transcurrido otro mes, desde su interposición, sin que sea notificada la resolución expresa, y en este caso se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la Audiencia Territorial, en el plazo de un año a contar desde el día siguiente al de la fecha de la interposición del recurso de reposición. Todo esto sin perjuicio de que, si se considera conveniente, se interpongan otros recursos que se crean más oportunos. En cualquier caso, la interposición de recursos no suspende la ejecución del acto administrativo.

Sexto.—Que del presente decreto dictado se dé cuenta a la Comisión de Gobierno a la primera sesión que ésta celebre.

Séptimo.—Que el señor Arquitecto Técnico municipal emita en su día informe sobre el cumplimiento del presente decreto.»

Asó, 13 de enero de 1988.—El Alcalde, Jaime Ferrús Grau.—La Secretaria, Elena Casadó Ferrús.—1.194-A (14386).

### ITUERO Y LAMA

Tramitado por este Ayuntamiento el expediente de ruina inminente de los edificios situados en la calle Real, números 1 y 6, de este municipio de Ituerto y Lama (Segovia), y habiéndose demolido los mismos, después de la no comparecencia de interesados, pese a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en «Boletín Oficial» de la provincia; por el presente anuncio y a efectos de notificación se les comunica que la liquidación de costas se encuentra en el expediente de esta Secretaría para hacer efectivo el importe de la deuda. Caso de no hacerlo en el plazo de veinte días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá a subasta pública de los terrenos.

Ituerto y Lama, 9 de febrero de 1988.—El Alcalde, Fernando Garcinuño Martín.—1.294-A (14388).